

EXENTA

7104

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.786 DE 2008,  
QUE FIJA EXIGENCIAS SANITARIAS PARA  
LA INTERNACIÓN DE SEMEN BOVINO  
CONGELADO A CHILE.**

SANTIAGO,

17 NOV 2010

N° \_\_\_\_\_ / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley 18.164, Introduce Modificaciones a la Legislación Aduanera; DFL RRA, N° 16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; Decreto N° 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, y los Acuerdos Anexos; entre ellos el de aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias; Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 863 de 1999, 1.254 de 1991 y 5.786 de 2008; y las recomendaciones del Código de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

**CONSIDERANDO**

1. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la salud animal.

**RESUELVO**

Modifícase la Resolución N° 5.786 de 2008, que Fija Exigencias Sanitarias para la Internación de Semen Bovino Congelado a Chile, en el sentido de agregar en el punto **1.2.2 DE LA ADMISION DE LOS TOROS EN EL CENTRO**, letra c) Han realizado una cuarentena de pre-entrada que cumple con lo establecido por las autoridades sanitarias del país, durante la cual han sido sometidos con resultados negativos a las pruebas diagnósticas de rutina que se efectúan en el Centro. Para el caso de Diarrea Viral Bovina, han sido sometidos a una prueba de ELISA de captura de antígeno o Prueba de Inmunoperoxidasa Indirecta o Prueba combinada de RT-PCR/ ELISA antígeno o Prueba de Inmunohistoquímica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**VICTOR VENEGAS VENEGAS**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JHR/GQC  
10.11.2010

**DISTRIBUCIÓN :**

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales SAG
- División Protección Pecuaria
- División de Asuntos Internacionales
- División Jurídica
- Departamento Laboratorio y Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Unidad Normativa
- Oficina de Partes